



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 031-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 13 de febrero de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 06-2026, de fecha 13 de febrero de 2026, Oficio N° 0094-2026-UNCA-VPA, de fecha 12 de febrero de 2026, Informe Legal N° 028-2026-UNCA-OAJ/CASCH, de fecha 12 de febrero de 2026, Informe N° 026-2026-OPP-UNCA, de fecha 12 de febrero de 2026, Informe Técnico N° 031-2026-UNCA-P/OGC, de fecha 11 de febrero de 2026, Oficio N° 028-2026-VPA-UNCA/DBU, de fecha 10 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', presidida por la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ, quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia de Investigación ante la renuncia de la titular, asimismo la integra el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, con Oficio N° 0094-2026-UNCA-VPA, de fecha 12 de febrero de 2026, el Vicepresidente Académico de la UNCA, eleva la propuesta de modificación del Programa Deportivo de Formación - Recreación, presentada por la Dirección de Bienestar Universitario, y solicita su aprobación por la Comisión Organizadora, propuesta que cuenta con opinión técnica favorable de las oficinas Gestión de la Calidad, Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 131 de la Ley Universitaria; Ley 30220, señala que: *La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas (...);*

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 06-2026, de fecha 13 de febrero de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR la actualización del Programa Deportivo de Formación - Recreación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Programa Deportivo de Formación - Recreación de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Bienestar Universitario y Funcionario responsable de actualización del portal de transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Pelagia Palacios Jimenez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL



UNCA



“PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN-RECREACIÓN 2026-2028”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 031-2026/CO-UNCA, de
fecha 13 de febrero del 2026.



FEBRERO – 2026

HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-58
		FECHA:	Febrero 2026
	PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN- RECREACIÓN 2026-2028	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	2 de 15

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DRA. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ

VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

DR. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES

VICEPRESIDENTE INVESTIGACIÓN

DRA. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO Mg. Deyci Cecilia Crespín Serín DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO Dr. Rigo Félix Requena Flores VICEPRESIDENTE ACADÉMICO	 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez PRESIDENTA
DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	COMISIÓN ORGANIZADORA
14/01/2026	09/02/2026	13/02/2026

	OTRO DOCUMENTO PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN- RECREACIÓN 2026-2028	CÓDIGO:	PBU-OD-58
		FECHA:	Febrero 2026
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	3 de 15

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
I. BASE LEGAL	5
II. DIAGNÓSTICO	5
III. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	6
IV. POBLACION OBJETIVO	6
V. OBJETIVOS	7
VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO: PEI 2025-2030 AMPLIADO	7
VII. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL DEL DEPORTE	7
VIII. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA	8
IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO AL PROGRAMA	8
X. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2026-2028	9
XI. CRONOGRAMA PROYECTADO 2026-2028	10
XII. PRESUPUESTO PROYECTADO 2026-2028	11
XIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	14
XIV. RESPONSABLES	14
XV. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS	14
CONTROL DE CAMBIOS	15



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-58
		FECHA:	Febrero 2026
	PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN- RECREACIÓN 2026-2028	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	4 de 15

INTRODUCCIÓN

La actividad física constituye un medio fundamental para la preservación de la salud física y mental, la prevención de enfermedades y la promoción de estilos de vida saludables, siendo un pilar esencial en la formación integral y en la mejora de la calidad de vida de la comunidad universitaria. En el ámbito de la educación superior universitaria, la práctica sistemática de actividades físicas, deportivas y recreativas contribuye al equilibrio emocional, al fortalecimiento de valores, a la integración social y al adecuado uso del tiempo libre, aspectos que inciden positivamente en el rendimiento académico y en el bienestar general.

Las universidades tienen la responsabilidad de implementar acciones integrales orientadas a promover el desarrollo físico, mental y social de los estudiantes, así como de toda la comunidad académica, como parte esencial de su función formativa y social. En este marco, la actividad física, el deporte y la recreación se reconocen como componentes estratégicos del bienestar universitario, al contribuir a la prevención de enfermedades, al fortalecimiento de la salud mental, a la mejora de la convivencia institucional y al desarrollo de valores como la disciplina, la solidaridad, el respeto y el trabajo en equipo. Asimismo, estas prácticas favorecen la formación de ciudadanos saludables, responsables y comprometidos con su entorno, capaces de desenvolverse de manera equilibrada y activa en la sociedad.

En ese contexto, el Programa Deportivo de Formación - Recreación de la Universidad Nacional Ciro Alegría se concibe como una herramienta estratégica de gestión institucional, orientada a fomentar la práctica regular, organizada y consciente de la actividad física, el deporte y la recreación, dirigida a estudiantes. El programa busca fortalecer hábitos de vida saludable, promover la inclusión y la convivencia universitaria, y contribuir al desarrollo integral de la comunidad universitaria, en alineación con los objetivos institucionales y las disposiciones normativas vigentes.

La implementación del presente programa permitirá consolidar una cultura institucional orientada al bienestar integral, la prevención de riesgos para la salud y el desarrollo humano sostenible, fortaleciendo la práctica sistemática de la actividad física, el deporte y la recreación como componentes esenciales de la vida universitaria. Asimismo, contribuirá a la mejora de la calidad de vida, al fortalecimiento de hábitos saludables y a la integración de la comunidad universitaria, reafirmando el compromiso de la Universidad Nacional Ciro Alegría con una educación superior de calidad, que trasciende el ámbito académico y promueve una formación integral, inclusiva y socialmente responsable.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-58
		FECHA:	Febrero 2026
	PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN- RECREACIÓN 2026-2028	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	5 de 15

I. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.
3. Ley N° 28044. Ley General de Educación.
4. Ley N° 30220. Ley Universitaria.
5. Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas.
6. Ley N° 29756, Ley de creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
7. Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.
8. Ley N° 28036. Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
9. Decreto Supremo N°003-2017-MINEDU. Política Nacional del Deporte.
10. Decreto Supremo N°013-2019-MINEDU. Política Nacional de la Juventud.
11. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatorias.
12. Resolución de Consejo Directivo N°043-2020-SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
13. Resolución del Consejo Directivo N.º 0005-2026-SUNEDU-CD
14. Resolución Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, que aprueba las Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad.
15. Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado por resolución del Consejo directivo N° 026-2023- SUNEDU/CD
16. Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
17. Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
18. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría
19. Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
20. Política de Bienestar Universitario Nacional de la Universidad Ciro Alegría.
21. Reglamento de Bienestar Universitario Nacional de la Universidad Ciro Alegría.

II. DIAGNÓSTICO

La Universidad Nacional Ciro Alegría reconoce al deporte como un componente fundamental para la formación integral y el bienestar de los estudiantes. A través del

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-58
		FECHA:	Febrero 2026
	PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN- RECREACIÓN 2026-2028	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	6 de 15

servicio deportivo se ha identificado una mayor demanda por la práctica de determinadas disciplinas, principalmente fútbol, atletismo y ciclismo.

En atención a esta demanda, la Universidad promueve actividades deportivas de formación orientadas al desarrollo de capacidades físicas, técnicas y formativas, contribuyendo a la proyección de estudiantes hacia el Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC). Asimismo, se impulsan actividades deportivas recreativas, como campeonatos internos, maratones y jornadas de integración, con la finalidad de fomentar el buen uso del tiempo libre, fortalecer habilidades deportivas y facilitar la adaptación a la vida universitaria.

De manera complementaria, se promueve la actividad física orientada a la salud y el bienestar mediante talleres especializados, incentivando la práctica regular del ejercicio y la adopción de estilos de vida saludables. Estas acciones se articulan con las políticas de Bienestar Universitario y desarrollo estudiantil.

La comunidad estudiantil muestra una participación activa e interés sostenido en las actividades deportivas organizadas, lo que refleja un escenario favorable para la consolidación del programa. Asimismo, la universidad cuenta con el respaldo institucional necesario para fortalecer progresivamente estas iniciativas, alineándolas con los objetivos estratégicos y el marco normativo vigente.

En conclusión, la situación actual evidencia un contexto propicio para el fortalecimiento del Programa Deportivo de Formación y Recreación, orientado a las disciplinas de fútbol, atletismo y ciclismo, contribuyendo al desarrollo integral, la integración y el bienestar de la comunidad universitaria.

III. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Deportivo de Formación y Recreación constituye un conjunto de actividades sistemáticas orientadas a fortalecer las habilidades deportivas y promover la práctica regular de la actividad física en los estudiantes, mediante la participación organizada en diversos eventos, talleres y jornadas deportivas, contribuyendo a su formación integral y bienestar.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Deportivo de Formación y Recreación está conformada por los estudiantes matriculados en la Universidad Nacional Ciro Alegría, de todas las carreras y ciclos académicos, interesados en participar en las actividades deportivas y recreativas, especialmente en las disciplinas de fútbol, atletismo y ciclismo,

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-58
		FECHA:	Febrero 2026
	PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN- RECREACIÓN 2026-2028	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	7 de 15

promoviendo su formación integral, bienestar y estilos de vida saludables.

V. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Promover la práctica sistemática del deporte de formación y recreación como parte fundamental de la formación integral de los estudiantes, fortaleciendo su bienestar físico y mental, fomentando la participación activa.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fomentar la participación de los estudiantes en actividades deportivas de formación mediante la implementación de talleres, entrenamientos y espacios sistemáticos en las disciplinas programadas.
2. Promover la práctica de actividades deportivas recreativas a través de la organización de talleres, eventos y campeonatos, fortaleciendo la integración, el uso adecuado del tiempo libre y la convivencia universitaria.
3. Impulsar la actividad física orientada a la salud y el bienestar mediante programas y talleres especializados, fomentando hábitos de vida saludable y el desarrollo integral de los estudiantes.

VI. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO: PEI 2025-2030

Los objetivos y acciones estratégicas institucionales priorizadas del PEI 2025-2030 ampliando son:

OEI.01 - OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:

Brindar formación profesional de calidad a los estudiantes universitarios.

AEI.01.03 - ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL:

Servicios de apoyo integral oportunos para los estudiantes universitarios.

ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL DEL DEPORTE

El Programa Deportivo de Formación - Recreación se articula a la Política Nacional del Deporte, cuyo objetivo es: "...incrementar el número de peruanos practicando deporte y mejorar el desempeño deportivo como país..., con el fin de hacer del deporte un motivo de orgullo nacional y lograr la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad".

El programa Deportivo de Formación-Recreación, se alinea al primer objetivo estratégico final, **"Incrementar el número de personas practicando y consumiendo deporte"**.

	OTRO DOCUMENTO PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN- RECREACIÓN 2026-2028	CÓDIGO:	PBU-OD-58
		FECHA:	Febrero 2026
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	8 de 15

VIII. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

1. Actividades Deportivas de Formación:

- Taller de Fútbol
- Taller de Atletismo
- Taller de Ciclismo

2. Actividades Deportivas de Recreación:

- Campeonatos deportivos
- Maratón
- Taller de actividad física.

3. Duración del Programa:

El Programa Deportivo de Formación - Recreación tiene una duración de un semestre académico.



IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO AL PROGRAMA

El Programa Deportivo de Formación - Recreación está dirigido a los estudiantes mujeres y hombres de la UNCA que se encuentren matriculados en un semestre académico y se registren mediante una ficha de inscripción en las distintas actividades formativas y recreativas del Programa. Los talleres y actividades deportivas serán adaptadas a las necesidades de los estudiantes con discapacidad y distintos bagajes culturales.



OTRO DOCUMENTO		CÓDIGO: PBU-OD-56
PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN- RECREACIÓN 2026-2028		FECHA: Febrero 2026
		VERSION: 01
		PAGINA: 9 de 15

X. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2026-2028

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	AÑO	META ANUAL	PROGRAMACIÓN DE METAS											
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Promover la participación de los estudiantes en actividades deportivas de formación mediante la implementación de talleres, entrenamientos y espacios sistemáticos en las disciplinas programadas.	Fomentar la participación de los estudiantes en actividades deportivas de formación	Ejecución de taller deportivo de formación - Fútbol	N° de informes de talleres ejecutados	2026	3				1				1				1
				2027	3				1				1				1
				2028	3				1				1				1
	Ejecución de taller deportivo de formación - Atletismo	Ejecución de taller deportivo de formación - Atletismo	N° de informes de talleres ejecutados	2026	3				1				1				1
				2027	3				1				1				1
				2028	3				1				1				1
	Ejecución de taller deportivo de formación - Ciclismo	Ejecución de taller deportivo de formación - Ciclismo	N° de informes de talleres ejecutados	2026	3				1				1				1
				2027	3				1				1				1
				2028	3				1				1				1
Promover la práctica de actividades deportivas recreativas a través de la organización de talleres, eventos y campeonatos, fortaleciendo la integración, el uso adecuado del tiempo libre y la convivencia universitaria.	Promover la práctica de actividades deportivas recreativas a través de la organización de talleres, eventos y campeonatos, fortaleciendo la integración, el uso adecuado del tiempo libre y la convivencia universitaria.	Ejecución de Maratón deportivo	N° de informe de Maratón ejecutado	2026	2						1				1		
				2027	2						1				1		
				2028	2						1				1		
	Ejecución de campeonato deportivo	Ejecución de campeonato deportivo	N° de Campeonato ejecutado	2026	2						1				1		
				2027	2						1				1		
				2028	2						1				1		
	Ejecución de campeonato deportivo	Ejecución de campeonato deportivo	N° de Campeonato ejecutado	2026	2												
				2027	2												
				2028	2												



XII. PRESUPUESTO PROYECTADO 2026-2028

ACTIVIDAD	ESPECIFICA DE GASTO	NOMBRE ESPECIFICA DE GASTO	AÑO	TOTAL ANUAL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Ejecución de taller deportivo de formación - fútbol	2.3.19.12	Material Didáctico, accesorios y Útiles de Enseñanza	2026	S/ 900.00	S/ -	-	900.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
			2027	S/ 900.00	S/ -	-	900.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
			2028	S/ 900.00	S/ -	-	900.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
			2026	S/ 500.00	S/ -	-	200.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	300.00	S/ -	S/ -
Ejecución de taller deportivo de formación - Atletismo	2.3.12.11	Vestuario, accesorios y prendas diversas	2027	S/ 500.00	S/ -	-	200.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	300.00	S/ -	S/ -
			2028	S/ 500.00	S/ -	-	200.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	300.00	S/ -	S/ -
			2026	S/ 1,000.00	S/ -	-	-	S/ -	S/ -	1,000.00	S/ -	S/ -	S/ -	-	S/ -	S/ -
			2027	S/ 1,000.00	S/ -	-	-	S/ -	S/ -	1,000.00	S/ -	S/ -	S/ -	-	S/ -	S/ -
Ejecución de taller deportivo de formación - Ciclismo	2.3.19.14	Material Didáctico, accesorios y Útiles de Enseñanza	2028	S/ 1,000.00	S/ -	-	-	S/ -	S/ -	1,000.00	S/ -	S/ -	S/ -	-	S/ -	S/ -
			2026	S/ 900.00	S/ -	-	900.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
			2027	S/ 900.00	S/ -	-	900.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
			2028	S/ 900.00	S/ -	-	900.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
Ejecución de taller deportivo de formación - Atletismo	2.3.12.11	Vestuario, accesorios y prendas diversas	2026	S/ 600.00	S/ -	-	300.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	300.00	S/ -	S/ -
			2027	S/ 600.00	S/ -	-	300.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	300.00	S/ -	S/ -
			2028	S/ 600.00	S/ -	-	300.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	300.00	S/ -	S/ -
			2026	S/ 1,000.00	S/ -	-	-	S/ -	S/ -	1,000.00	S/ -	S/ -	S/ -	-	S/ -	S/ -

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-58
	PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN- RECREACIÓN 2026-2028	FECHA:	Febrero 2026
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	14 de 15

XIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

Cadena Programática:

- o **Categoría Presupuestal:** Programa Presupuestal ,0066 Formación Universitaria de Pregrado
- o **Actividad/Acción 3000786:** Servicios adecuados de apoyo al estudiante
- o **Actividad Presupuestal 5005864:** Servicios educacionales complementarios
- o **Meta Presupuestal:** 0188111.Servicios Educacionales Complementarios

XIV. RESPONSABLES

La ejecución de las actividades será de entera responsabilidad del especialista en servicios deportivos, con la supervisión y monitoreo de la Dirección de Bienestar Universitario.

XV. VINCULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

El Programa Deportivo de Formación-Recreación se vincula con:

- El Programa Deportivo de Alta Competencia con el objetivo de proveer deportistas destacados.
- El Programa del Servicio de Salud con el objetivo de monitorear la salud y estado físico de los estudiantes.
- El Programa del Servicio Psicopedagógico con el objetivo de proveer información cualitativa sobre el aprendizaje y comportamiento socio-afectivo de los estudiantes.
- El Programa de Atención a la Diversidad con el objetivo de brindar atención al estudiante con discapacidad física, sensorial, mental o intelectual, así como promover la diversidad entre los estudiantes, docentes y personal no docente, evitando toda forma de discriminación o cualquier comportamiento no adecuado.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PBU-OD-58
		FECHA:	Febrero 2026
	PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN- RECREACIÓN 2026-2028	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	15 de 15

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N°031-2026/CO-UNCA.	Aprobar la actualización del Programa Deportivo de Formación Recreación 2026-2028 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 13 de febrero del 2026	

